III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5482

REAL DECRETO 273/1977, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Cerviá Cabrera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Cerviá Cabrera, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de

Penafort

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, LANDELINO LAVILLA ALSINA

5483

REAL DECRETO 274/1977, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Jaime Guasp Delgado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Guasp Delgado, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de

Peñafort.

Dado en Madrio a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, LANDELINO LAVILLA ALSINA

5484

REAL DECRETO 275/1977, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Julio Albi Agero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Albi Agero, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de

Peñafort.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DE HACIENDA

5485

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 18 de junio de 1878, dictada en recurso contencioso-administra-tivo, promovido por «Comercio y Gestión, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Poll-tica Financiera.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, pera general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 18 de junio de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.465, promovido en nombre y representación de la Sociedad «Comercio y Gestión, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de fecha 11 de abril de 1975, que desestimó el recurso de alzada oportunamente promovido contra anterior acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 15 de marzo de 1973.

El pronunciamiento del Alto Tribunal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos cuatro will cuatrocientos sesenta y cinco/mil novecientos etenta y cinco, interpuesto a nombre de la razón social "Comercio y Gestión, S. A.", contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de once de abril de mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio de alzada contra el de quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo Sr. Director general de Seguros.

5486

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribu-nal Supremo dictada con fecha 13 de octubre de 1978, en el -ecurso contencioso-administrativo in-terpuesto por el Procurador señor Aragón Martin, en nombre de don Carlos Ortiz López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número R.414/75, interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Carlos Ortiz López, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1975, la Sala Tercera de la Audiancia Territorial de Madrid ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Carlos Ortiz López, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Ministerio de Hacienda de veinticinco de febrero de mil nove-Ministerio de Hacienda de veintícinco de febrero de mil nove-cientos setenta y cinco, que resolviendo recurso de alzada, confirmó integramente la de la Delegación del Gobierno en la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.", de quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se autorizaba a don Pablo Ropero Gómez para instalar una estación de servicio en la avenida de Cervera, número setenta y nueve, de la localided de Alcázar de San Juan, pro-vincia de Ciudad Real, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o ineje-No existiendo ninguna de las causes de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

5487

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Terce-ra del Tribunal Supremo de fecha 10 de noviembre de 1978, dictada en recurso contencioso-adminis-trativo promovido por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, contra la Administración

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 10 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.365, promovido por el Colegío Sindical Nacional de Agentes de Seguros, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, con

dirección del Letrado don Juan Francisco Alvarez Santos, contra la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, y como codemandante, don Javier Corral Saleta, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Lorena, y bajo dirección Letrada, contra resolución de la Dirección General de Política Financiera de 25 de marzo de 1975, relativa a concesión de título de Agente de Seguros, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

Fallamos: Que sin acoger las causas de inadmisión aducidas, y estimando el recurso contencioso-administrativo promovido en nombne del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, contra resolución de once de octubre de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, dictadas por la Subdirección General de Seguros y por la Dirección General de Política Financiera, respectivamente, debemos anular y anulamos ambos actos administrativos, por no ser conformes a derecho; sin especial declaración sobre el pago de costas procesales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

BANCO DE ESPAÑA 5488

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona danesa 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses	68,952 65,738 13,820 117,714 26,939 187,665 28,753 7,797 27,577 16,286 11,708 13,081 18,080 404,031 No disj 24,367	69,152 65,988 13,874 118,332 27,070 188,723 28,897 7,828 27,712 16,372 11,762 13,144 18,180 407,591 ponible 24,481

⁽¹⁾ Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes paí-ses: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5489

ORDEN de 13 de enero de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y Resultando que tales expedientes han sido tramitados y ele-

vados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departa-mento, acompañados de los informes preceptivos. Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el

Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación
Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, a que se

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero. Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:)

Provincia de Badajoz

Localidad: Badajoz.
Denominación: O. S. C. U. S.
Domicilio: Polígono de la Paz.
Titular: Obra Social y Cultural Sopeña.

Capacidad: 120 puestos. Nivel: Primer Grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: administrativa); Delineación (profesión: Delineante); Peluquería y Estética (profesión: peluquería), y Moda y Confección (profesión: moda y confección).

Localidad: Esparragalejo.
Denominación: Guadaljucén.
Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.

Capacidad: 120 puestos. Nivel: Primer Grado. Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: explotaciones agropeacuarias).

Localidad: Valdivia. Denominación: La Casa Grande.

Denominación: La Casa Grande.

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer Grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: explota:

ciones agropecuarias).

Provincia de Barcelona

Localidad Barcelona

Denominación: Instituto Técnico Lestonnac.

Domicilio: Calle Aragón, número 284, triplicado. Titular: Cía. de María de Nuestra Señora. Capacidad: 600 puestos.

Nivel: Primero y Segundo Grado.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas: De Primer Grado: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa y secretariado).
De Segundo Grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades: administrativa y secretariado).

va y secretariado).

Localidad: Igualada.

Denominación: Academia Igualada. Domicilio: Calle San José, número 18. Titular: Don José María Jorba Bisbal.

Capacidad: 150 puestos. Nivel: Primer Grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa, comercial y secretariado).

Localidad: Valldoreix (San Cugat del Vallés).
Denominación: El Pinar de Nuestra Señora.
Domicilio: Calle Canal de la Mancha, números 3 y 5.
Titular: Congregación Hijas de Nuestra Señora del Sagrado

Corazón.

Capacidad: 480 puestos.

Capacidad: 480 puestos.
Nivel: Primero y Segundo Grado.
Clasificación: Homologado:
Enseñanzas autorizadas: De Primer Grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa y secretariado), y Sanitaria (profesión: clínica).

De Segundo Grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Rama Administrativa (especialidades: administrativa y secretariado).

riado).

Provincia de Córdoba

Localidad Córdoba.
Domicilio: Calle Maese Luis, número 3.
Denominación: Lope de Vega.
Titular: Don Rafael María Pérez Ruiz.

Capacidad: 210 puestos. Nivel: Primer Grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: administrativa, secretariado y comercial).

Queda asi rectificada la Orden ministerial de 28 de abril del pasado año (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de septiembre), por lo que a este Centro se refiere.